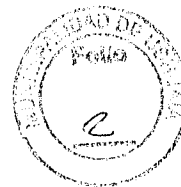




Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



NANCY PATRICIA PEREZ
Coordinación y Despacho
Area Legislativa
Concejo Deliberante

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

102/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Juan Manuel Aparicio, DNI N° 28.928.687, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4664

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/08/2014.-

co

C.P. ALBERTO ABELARALIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Damían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. M. LINO
Jefa Dpto. Ejec. Adm. Reg. y Arch.
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Comuna de Ushuaia



USHUAIA, 11 SEP 2014

VISTO el expediente N° CD-8212-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Juan Manuel APARICIO, D.N.I.N° 28.928.687, de lo dispuesto en el artículo 1° de la ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 282 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4664, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 20/08/2014, por medio de la cual se exceptúa al Sr. Juan Manuel APARICIO, D.N.I.N° 28.928.687, de lo dispuesto en el artículo 1° de la ordenanza Municipal N° 3134, modificada por Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1507 /2014.-

am.

am.

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

DAMIAN DE MARCO
Presidente del Concejo
Deliberante de Ushuaia
AVC de la Intendencia Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Am.
Andrea P. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv
D.F. D.G. - S.L. y T.